



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

12 AUG -1 PM 2:03  
Secretaría  
GOBIERNO PUERTO RICO

31 de julio de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 20 de julio de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1413, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, provenientes del apartado, 3 inciso iii, de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.***

Cordialmente,

Lcdo. Ferdinand Ocasio Vélez  
Asesor Auxiliar del Gobernador  
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1413)

**RESOLUCION CONJUNTA 141-2012  
20 DE JULIO DE 2012**

Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, provenientes del apartado, 3 inciso iii, de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LAGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Manatí, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii, de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos que se desglosan a continuación:

**A. Municipio de Manatí**

1.	Mary N. Ríos Santiago Callejon Mendoza #6 Manatí, PR	\$2,000
2.	Zulián Meléndez Rodríguez Bo. Boquilla Manatí, PR	\$2,500
	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,500</b>
	<b>Total</b>	<b><u>\$4,500</u></b>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.